

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 2, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Perales de Tajuña, a 27 de febrero de 2013.—La alcaldesa-presidenta, Yolanda Cuenca Redondo.

(03/7.483/13)

